REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055**2018**00**834**00

Clase de Proceso: *Verbal de pertenencia*
Demandante: *Ana Isabel Moreras*
Demandados: *Macedonio Valderrama y personas indeterminadas*

Se acepta la justificación presentada por la abogada Luz Ángela Quijano para no aceptar el cargo de curadora ad-litem para el cual fue designada mediante auto del 27 de enero de 2020, en consecuencia, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. RELEVAR del cargo al abogado Luz Ángela Quijano.

SEGUNDO. NOMBRAR en su lugar como curadora ad–litem del demandado y las personas indeterminadas a la profesional del derecho **Jessica Catherine Cartagena Ochoa** portadora de la T.P. 274.819 del C.S. de la J.

Comuníquesele esta designación a través del medio más rápido y expedito, para ello téngase en cuenta las direcciones de correo electrónico mabalcobrosltda@hotmail.com ; abogadojuniorgdcobros@gmail.com y/o la cra 13 # 27-00 piso 8, of 810 de Bogotá; teléfono 3001800 o en las direcciones que haya reportado en los diferentes procesos en los que actúa como abogada, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones de ley.

Adviértasele que si en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la comunicación, no se ha notificado del mandamiento de pago, se procederá a su reemplazo, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar (numeral 7°, artículo 48 del C. G. P.).

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
77880c3d92d03b31016b4d2ab5c75ae9852a3089fbac7c59a48577037e3baf6a
Documento generado en 15/03/2021 06:20:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica